

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

EL PROCESO POR AUDIENCIAS EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Billinghurst, Nidia; Di Nubila, Elena

dinubilaelena21@gmail.com

RESUMEN

El proceso por audiencias en su regulación legislativa actual, expresa la evolución de estudios científicos procesales de más de un siglo, los que unidos a los avances de la tecnología logran gestionar con eficacia el litigio y la prueba.

PALABRAS CLAVES

Proceso, Audiencias, Inmediación

INTRODUCCIÓN

El proceso por audiencias en su estructura actual ha demostrado aptitud para resolver los problemas de la justicia civil de la provincia de Corrientes, como ser la lentitud, burocracia, baja calidad de la prueba y las sentencias.

Los países de Uruguay, Chile, Colombia, Brasil, Costa Rica, entre otros cuentan con procesos por audiencias. En nuestro país las provincias con reformas más recientes a sus códigos procesales civiles lo han incorporado: Santa Cruz, Mendoza, Chaco, Entre Ríos, Misiones, Córdoba y ahora Corrientes.

La consolidación del proceso por audiencias como opción necesaria para las reformas procesales en nuestro país vino de la mano del Proyecto de Oralidad Efectiva " del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación, en 2016. La mayor parte de las provincias tomaron estas ideas y sin reformas procesales, optimizaron la normativa con que contaban, estructurando el debate de los procesos de conocimiento en un proceso por audiencias, valiéndose de reglamentos o protocolos de gestión de la prueba dictados por acordadas de los Superiores Tribunales de Justicia. En Corrientes "Protocolo de juicio por audiencias, aprobado por Acuerdo N°11/19, del S.T.J

A nivel nacional tramita el Proyecto de Reforma al Código Procesal Civil y

Comercial de la Nación, desde el año 2019-

El proceso por audiencias asocia una etapa introductoria postulatoria escrita, con otra etapa oral, concentrado en dos audiencias; una previa o preliminar con propósitos saneadores, conciliadores, delimitadores de las cuestiones litigiosas, y de la prueba a recibirse, y otra de vista de causa destinada a la práctica de la prueba y formulación de los alegatos, pudiendo dictarse sentencia en forma oral (arts. 456 y 464 del C.P.C y C Ctes.

Las características de este proceso son: a) la visión convencionalizada del proceso y las pautas de conducta conductas moralizantes, según el principio de colaboración o cooperación b) la actuación de jueces unipersonales con jueces como directores del proceso c) flexibilidad en el uso de técnicas de gestión procedural por parte del juez. d) empleo del software de gestión de audiencias con registro audiovisual e) aumento de decisiones orales incluida la sentencia) revisión de la sentencia en segunda instancia, modificada con claves de oralidad.

MÉTODOS

El empleo del método jurídico, permitió el análisis de la legislación procesal civil y comercial de la provincia de corrientes, y nacional, en materia de la novedosa regulación del proceso por audiencias y su

trámite procedural. El proceso lógico empleado ha conllevado a investigar su regulación e interpretación, acudiendo a fuentes relevantes del campo jurídico, como la jurisprudencia y la doctrina.

RESULTADOS y DISCUSIÓN

El proceso ordinario por audiencias se encuentra regulado en la Parte Especial, Título Segundo, artículos 438 a 467 del C.P.C y C Corrientes, vigente desde el 1º de diciembre 2021. Está dividido en cinco etapas: a) postulatoria o inicial b) audiencia preliminar c) producción de pruebas d) audiencia final y e) sentencia.

La primera etapa del proceso permite la integración subjetiva y objetiva de la relación procesal, delimita el tema a decidir y las partes, es escrita y comprende la demanda, excepciones, reconvenCIÓN y contestaciones.

La audiencia preliminar es la primera instancia oral. El CPCC prevé que sea videografiada, salvo la conciliación o aquellas actividades ordenadas por el juez. La ausencia del juez no es subsanable. Sus objetivos son intentar una conciliación, depurar la prueba y organizar la actividad probatoria.

La etapa siguiente es la de producción de las pruebas, que se extiende hasta la fecha de audiencia final, en el que se incorporarán todas las pruebas que no puedan producirse en audiencia, lo que se regula en los artículos 237 a 323 del CPC y C.

En la audiencia final se producen las pruebas que pueden o deben producirse en forma oral, esto es declaraciones de parte, testimoniales, reconocimiento de documentos, explicaciones de peritos.

Al igual que la audiencia preliminar, también es videografiada, salvo la conciliación y dirigida indelegablemente por el juez. Se celebrará en la fecha fijada sin poder posponerse, aunque reste producir prueba, salvo fuerza mayor. El juez puede dictar sentencia en el mismo acto.

Como conclusión podemos afirmar que la eficiencia de la estructura oral del proceso civil receptada en el nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, permite a partir de mayores dosis de oralidad con inmediación y concentración, resolver males sobre diagnosticados de la justicia civil y del principio dispositivo y de factores orgánicos institucionales del Siglo XXI.

Podemos concluir, que la reforma Procesal correntina ha plasmado el traspaso de la escritura a la oralidad, en la regulación del trámite del proceso por audiencias, permitiendo en la actualidad un entrenamiento óptimo de todos los operadores jurídicos, que ha hecho que nuestra mentalidad acepte el cambio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Peyrano, Jorge (Coor) y Esperanza, S. (2022). *Instituciones procesales actuales y operativas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes* (1a.Ed).. Rubinzal-Culzoni.

Camps.C (2029). Compendio de Derecho Procesal Civil eficaz, Erreius.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN Procesos y Sistema Judicial

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente - Trabajo libre de cátedra

AUTOR 2: Docente - Trabajo libre de cátedra